

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), ingresan las presentes diligencias al Despacho del Señor juez informando que se encuentra vencido el término de traslado de diez (10) días para que la señora LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA designara profesional del derecho que la representara dentro de las presentes diligencias e informara lo pertinente a este Despacho, sin que se manifestara al respecto. De igual manera se informa que se encuentra pendiente de resolver solicitud de prejudicialidad elevada por la mencionada señora y avalada por el apoderado de la parte demandante en la audiencia celebrada el 4 de los corrientes. Sirvase Proveer.

[Handwritten Signature]
OLGA PATRICIA ROJAS QUINTERO

Secretaria



JARDINUN CUDINAMARCA
GUATAQUI - CUNDINAMARCA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI, CUNDINAMARCA

Guataquí, veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACION: 2018 - 00004
DEMANDANTE: LEOPOLDO NUÑEZ PEREZ
DEMANDADOS: JOSE IGNACIO LUQUE ROMERO, CARMEN ELISA DUQUE
DE GIRON E INDETERMINADOS

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, el Despacho DISPONE:

REQUIÉRASE a la señora LUZ MARINA VALLEJO ZULUAGA para que en el término de tres (3) días, informe a este Despacho Judicial sobre la

101

designación o no de profesional del derecho para que la represente dentro de este proceso. Para tal efecto, permanezca el expediente en Secretaría.

Cúmplase,

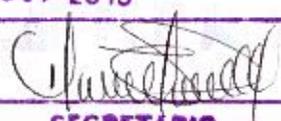

PABLO JOSÉ MARENTES OCHOA
Juez



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
GUATAQUI - JERUSALEM (CUND.)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 0066/19

437. 28 OCT 2019


SECRETARIO